

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

21 FEB 85

10

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de marzo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "VISTA HERMOSA S.A.";

QUE el señor Rubén Chiriboga Calisto, con el patrocinio del doctor Mauricio E. Yépez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.086 de 23 de febrero de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-485 de 20 de diciembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "VISTA HERMOSA S.A." por (\$6'400.000,00) SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$8'000.000,00) OCHO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 80.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$100,00) cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archíve una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de marzo de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

16 FEB 1984

César
**Dr. César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO**

DJ
**DJ-CA
EAdEB.**

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 155 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *García*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

